







REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO PARA LA "INCUBADORA DE EMPRESAS DE ALTA TECNOLOGÍA ESPECIALIZADA EN INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA (CAJAMAR INNOVA)"

INDICE

1.	ÁMB	ÁMBITO DE APLICACIÓN3			
	1.1.	Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar	3		
	1.2.	Objeto del Reglamento de Funcionamiento Interno.	4		
	1.3.	Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno	4		
2.	DESC	RIPCIÓN DE CAJAMAR INNOVA	4		
	2.1.	Objetivos.	5		
	2.2.	Infraestructuras	5		
	2.3.	Servicios	6		
3.	ESTR	UCTURA Y ORGANIZACIÓN DE CAJAMAR INNOVA	7		
	3.1.	Patronato de la Fundación Cajamar	8		
	3.2.	Equipo técnico de Cajamar Innova	8		
4.	USUA	ARIOS DE CAJAMAR INNOVA	8		
5.	CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS		9		
6.	PLAZ	PLAZOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA INCUBADORA Y SUS SERVICIOS.			
	9				
	6.1.	Duración de los proyectos en la Incubadora	9		
	6.2.	Condiciones de uso de los espacios de la Incubadora.	10		
	6.3. Cajar	Normas de uso específicas para los servicios de innovación de la Funda nar			
7.		GACIONES Y DERECHOS DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.			
8.	OBLIG	GACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.	11		
9.	NOR	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO			
	9.1.	Utilización y funcionamiento de los espacios comunes	12		
	9.2.	Reserva de salas de reuniones y usos múltiples.	12		
	9.3.	Horario de las Sedes de Cajamar Innova	13		
	9.4.	Administración y gestión de la Incubadora	13		
	9.5.	Imagen de conjunto.	13		
	9.6.	Prohibiciones v limitaciones.	13		









	9.7.	Rótulos de los espacios.	. 14
	9.8.	Mantenimiento y limpieza.	. 14
	9.9.	Salubridad y seguridad contra incendios.	. 15
	9.10.	Acceso a las sedes de Cajamar Innova.	. 15
	9.11.	Seguridad y vigilancia.	. 16
	9.12.	Precio por el uso de los servicios de la Incubadora.	. 16
	9.13.	Contratación de los seguros pertinentes.	. 16
	9.14.	Responsabilidades legales.	. 17
	9.15.	Cierre temporal de las instalaciones.	. 17
10.	PROT	ECCIÓN DE DATOS PERSONALES	. 17
11.	CONTROVERSIAS.		. 18
12.	PUBLICIDAD.		. 18
13.	DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA		









1. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. Naturaleza jurídica de la Fundación Cajamar.

La Fundación Cajamar es una organización privada de interés general, de nacionalidad española, de naturaleza fundacional, y sin ánimo de lucro. Su ámbito de actuación abarca todo el territorio español.

Esta Fundación fue constituida en fecha 4 de octubre de 2005, en virtud de escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don José María de Prada Guaita, al número 3.604 de su protocolo. Se encuentra inscrita en el Registro de Fundaciones de competencia estatal adscrito a la Dirección General de los Registros y Notariado con el número 30SND y fecha de inscripción el día 8 de febrero de 2006, y bajo el Protectorado único de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte del Gobierno de España.

Los fines de la Fundación Cajamar, según lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son:

- a) el fomento de la economía social, sea o no a través de cooperativas, en cualquier sector económico, así como la investigación científica y la innovación y el desarrollo tecnológico y la defensa del medio ambiente;
- b) la asistencia social para personas en situación de necesidad;
- la inclusión social de personas en riesgo de exclusión por razones físicas, sociales o culturales;
- d) el apoyo al cumplimiento de los fines y la alta coordinación de la acción no lucrativa de investigación, formación, cultural y deportiva, realizada por asociaciones y entidades en las que la Entidad Fundadora tenga interés.

La Fundación Cajamar podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades para el cumplimiento de sus fines:

- La promoción y organización de congresos, simposios, seminarios, exposiciones, campañas, cursos, coloquios, conferencias y actos similares en relación con los fines fundacionales.
- La concesión de ayudas, becas y premios.
- La divulgación de trabajos, estudios y obras en el ámbito empresarial, medioambiental, económico y social.
- La promoción, financiación y difusión de todo tipo de actividades, incluidas las culturales y deportivas, así como de experiencias relacionadas con los fines de la Fundación.
- La colaboración con entidades privadas, especialmente sin ánimo de lucro y de economía social, para la financiación, ejecución y/o coordinación de proyectos de cooperación y desarrollo en cualquier sector económico.
- Promover la capacitación y perfeccionamiento científico y profesional en los ámbitos mencionados.

La Fundación Cajamar se rige por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones; el Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de









fundaciones de competencia estatal; la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo; por los Estatutos de la Fundación Cajamar aprobados por el Patronato, así como por las normas materiales que le sean de aplicación.

1.2. Objeto del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento tiene por objeto desarrollar y regular el funcionamiento de Cajamar Innova. Concretamente, los objetivos principales que se persiguen con este documento son los siguientes:

- Determinar las normas internas de funcionamiento de Cajamar Innova.
- Establecer los derechos, obligaciones y responsabilidades de los usuarios de la Incubadora, así como determinar las condiciones para su aplicación.
- Organizar la administración de Cajamar Innova para el mantenimiento y conservación de sus infraestructuras y equipos.
- Controlar el acceso a los espacios de la Incubadora para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en relación con los usuarios y ocupantes.

1.3. Ámbito de aplicación y alcance del Reglamento de Funcionamiento Interno.

El presente Reglamento, así como las modificaciones que pueda sufrir el mismo, y, por tanto, las prohibiciones, limitaciones y responsabilidades de uso previstas en este documento serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios y ocupantes de Cajamar Innova que hagan uso de los espacios e instalaciones asignados a la Incubadora, con el fin de armonizar y organizar las actividades que se desarrollen en la misma, así como clarificar los derechos y obligaciones de cada usuario en relación con las infraestructuras y con los demás usuarios.

Este Reglamento se pondrá a disposición de todos los interesados, publicándose en la página web de Cajamar Innova (http://www.cajamarinnova.es/).

En todo caso, el presente Reglamento, debidamente aprobado por el Patronato de la Fundación Cajamar, podrá ser modificado cuando la Fundación Cajamar lo estime necesario para garantizar el buen funcionamiento de la Incubadora y sus espacios.

2. DESCRIPCIÓN DE CAJAMAR INNOVA.

La "Incubadora de Alta Tecnología especializada en innovación tecnológica y gestión sostenible del agua (Cajamar Innova)", surge como un proyecto de la Fundación Cajamar que, tras ser beneficiaria -en la Comunidad Autónoma de Andalucía- del proyecto "Incubadoras de alta tecnología para el fomento de la innovación y la transferencia de la tecnología a las micropymes", ha creado una infraestructura centralizada para la incubación y aceleración de empresas especializadas en las nuevas tecnologías relacionadas con el uso eficiente y sostenible del agua.

Derivado de lo anterior, bajo la denominación de "Cajamar Innova" la Fundación Cajamar pondrá en marcha una serie de programas que, bajo la supervisión de un equipo de expertos, combinarán los elementos necesarios para un adecuado desarrollo de cada proyecto seleccionado.









Para ello, contará con instalaciones y equipamientos especializados, así como con un conjunto de programas coordinados de apoyo como la metodología de incubación y aceleración específica y la mentorización de proyectos; el uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias; la asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros; los talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial; y el asesoramiento en la captación de talento, entre otros, que ayudarán a un desarrollo más rápido y efectivo de los proyectos y procesos de negocio dentro del programa Cajamar Innova.

Además, la Fundación Cajamar pondrá en marcha una serie de desafíos que se centran en promover soluciones innovadoras adaptadas a los Retos específicos propuestos y gestionados por algunos socios estratégicos de dicha Fundación, siendo uno de sus principales beneficios la co-innovación de la solución aportada por la empresa participante para dar respuesta al Reto planteado por el socio estratégico.

2.1. Objetivos.

Los objetivos generales de la Fundación Cajamar a través de Cajamar Innova son los que se indican a continuación:

- Crear una infraestructura de incubación y transferencia tecnológica a pymes relacionada con la gestión sostenible de recursos hídricos.
- Mejorar la competitividad de las empresas, la transferencia de tecnología, el impulso de la internacionalización y de las actividades de I+D+i de las empresas incubadas a través del desarrollo de una amplia oferta de servicios avanzados.
- Contribuir de manera rigurosa y profesional a la evaluación y financiación de proyectos relacionados con la gestión del recurso hídrico, innovadores, escalables y con proyección internacional.
- Trabajar en red y promover la cooperación interregional y la colaboración con los diferentes agentes de innovación y transferencia tecnológica tanto públicos como privados, así como el intercambio de buenas prácticas con otras redes de transferencia internacionales.
- Promover la creación e inversión (tanto pública como privada) en empresas con un alto potencial de crecimiento y capaces de generar altas rentabilidades.
- Desarrollar soluciones transversales a uno de los grandes desafíos globales (escasez de recurso hídrico) al integrar sectores e instrumentos financieros que contribuyan al crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

2.2. Infraestructuras.

El programa Cajamar Innova permitirá a los participantes contar con las infraestructuras necesarias para el desarrollo de sus proyectos en materia del agua, facilitando el inicio de su actividad sin un excesivo riesgo de inversión.

A tal fin, pondrá a disposición de los beneficiarios unas instalaciones totalmente equipadas que cuentan con un espacio abierto donde numerosos emprendedores desarrollarán sus









proyectos, compartiendo espacios, conocimientos y experiencias, generando un ambiente de innovación, participativo y colaborativo. Estas instalaciones de alojamiento empresarial se distribuyen entre las dos sedes destinadas al desarrollo del programa Cajamar Innova:

a) Sede principal de Cajamar Innova, Estación Experimental Cajamar.

La Estación Experimental Cajamar está ubicada en el Paraje de las Palmerillas, nº 25, 04710-Santa Mª del Águila- El Ejido (Almería) y cuenta con espacios de trabajo para alojar a las empresas beneficiarias de los programas. En concreto, hay dos salas de trabajo con 20 puestos para las empresas, además de una serie de espacios comunes como 2 salas de reuniones y un salón de actos con capacidad para 100 personas.

b) Sede Edificio Bristol.

Cajamar Innova cuenta con su sede principal en Almería capital, sita en Plaza San Sebastián, nº 8, donde se llevarán a cabo todos los programas de formación, mentorización, etc.

Dentro de los más de 600 m² de instalaciones se dispone de espacios con red Wifi dirigidos a la incubación y aceleración de empresas, donde se podrán alojar 20 empresas simultáneamente (44 puestos de trabajo), junto a una serie de salas y zonas comunes entre las que destacan las señaladas a continuación:

- Sala multiusos para ideación, presentaciones o formación.
- 3 Salas de reuniones completamente equipadas para videoconferencias.
- Zona demostrador de tecnologías: Espacio demostrativo de las tecnologías que se estén desarrollando en ese momento en Cajamar Innova.
- 2 salas de mentorización.
- Cocina-Office de uso polivalente.
- Patio de encuentro y Networking.
- Área de impresión, archivo y taquillas.
- Recepción.
- Vestíbulo.
- Aseos.

2.3. Servicios.

La Fundación Cajamar, a través de su proyecto Cajamar Innova, ofrecerá los siguientes servicios:

- Programas coordinados de apoyo como la metodología de incubación y aceleración específica y la mentorización de proyectos.
- Programa de Retos de Cajamar Innova, centrado en captar soluciones innovadoras que se adapten a Retos específicos propuestos por distintas entidades, fomentando así el desarrollo de pruebas conceptuales y pilotos para impulsar la colaboración con el ecosistema emprendedor.
- El uso de espacios de coworking que faciliten el intercambio de experiencias, equipados con mobiliario y dotación de infraestructuras de iluminación, electricidad, climatización, teléfono y comunicaciones.









- Talleres formativos adaptados a las necesidades de cada proyecto empresarial.
- Asistencia para la identificación y captación de los recursos financieros.
- Asesoramiento en la captación de talento.
- Servicio de recepción de correo postal. En cuanto a la recogida y entrega de correspondencia, los usuarios autorizan expresamente a la Fundación Cajamar para la recepción de la misma, ordinaria y certificada, así como cualquier tipo de paquetería, sin que la Fundación Cajamar tenga ninguna responsabilidad en dicha recepción.
- Servicio de limpieza y mantenimiento de los espacios de trabajo y áreas comunes.
- Servicios de apoyo a la I+D+i, para cuyo desarrollo los usuarios contarán con las siguientes infraestructuras, recursos y soportes técnico y tecnológico de su centro experimental de "Las Palmerillas":
 - Área de ensayos para Tecnologías del riego.
 - Área de ensayos de Tecnologías de Tratamientos de agua.
 - Laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas, en el que se prestarán los servicios especificados en la tabla 1 "Servicios del laboratorio de Análisis de agua, suelo y plantas".
 - Impresoras 3D.
 - o Taller de electrónica y de usos múltiples.
 - o Planta piloto para producción de Microalgas.

Tabla 1: Servicios del laboratorio de análisis de agua, suelo y plantas:

Análisis de aguas y matrices derivadas	Soluciones nutritivas, aguas de drenaje, sondas de succión, aguas residuales, aguas de procesos industriales, etc.		
Análisis de las propiedades químicas del suelo	Caracterizaciones nutricionales de todos los elementos macro y micro, en todas sus formas iónicas, etc.		
Análisis de las propiedades físicas de suelo	Textura, densidad aparente, curvas de retención de humedad, conductividad hidráulica, velocidad de infiltración, estabilidad estructural, etc.		
Análisis de calidad del suelo	Carbono total, fácilmente oxidable, fracciones activas de materia orgánica, glomalina total y fácilmente extraíble, nitrógeno total, capacidad antioxidante, etc.		
Control microbiológico de aguas	Determinaciones de patógenos mediante kits de determinación rápidos para hongos y las bacterias		
Tratamientos de aguas	Análisis de parámetros microbiológicos de patógenos, DBO, DQO, sólidos disueltos volátiles y totales, y contaminación de metales pesados por cuantificación en ICP-MS		
Asesoramiento para la planificación de validaciones e interpretación de la interacción aguasuelo y agua-planta.			

3. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE CAJAMAR INNOVA.









3.1. Patronato de la Fundación Cajamar.

Cajamar Innova es un proyecto de la Fundación Cajamar que depende directamente de la misma y, por tanto, el órgano de gobierno con facultad para administrar y gestionar la Incubadora es el Patronato de la Fundación Cajamar.

Al precitado órgano le corresponde, entre otras cuestiones, decidir sobre la estrategia de Cajamar Innova y supervisar su funcionamiento a través de reuniones periódicas con el equipo gestor de la Incubadora designado por él mismo.

La Fundación Cajamar podrá conceder al Equipo técnico de Cajamar Innova cuantas facultades estime conveniente para el correcto desarrollo y funcionamiento de la Incubadora.

3.2. Equipo técnico de Cajamar Innova.

La Fundación Cajamar designará a los miembros que compondrán el Equipo técnico de Cajamar Innova, el cual estará formado por los profesionales que se determinen en las "Bases reguladoras para la presentación a los programas de Cajamar Innova" (en adelante, las Bases reguladoras de las convocatorias).

Este Equipo técnico ostentará, entre otras, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento del presente documento y demás normas de Cajamar Innova, resolviendo los problemas que surjan en el día a día y facilitando a los usuarios de la Incubadora el acceso a sus servicios en las mejores condiciones posibles.
- Supervisar las relaciones de vecindad entre los usuarios y vigilar la concurrencia y adecuada utilización de los servicios comunes y zonas de uso común de la Incubadora.
- Gestionar con los usuarios de la Incubadora cualquier eventualidad que pueda surgir, previa comunicación por escrito a la Fundación Cajamar.
- Coordinar las actividades de Cajamar Innova, así como las relaciones de esta con sus usuarios, mentores, asesores y prestadores de servicios externos cuya intervención sea necesaria para el cumplimiento de los objetivos marcados.

4. USUARIOS DE CAJAMAR INNOVA.

Se considera usuario de Cajamar Innova cualquier persona física o jurídica cuyos proyectos empresariales hayan resultado beneficiarios de sus programas, tras superar el correspondiente procedimiento de selección y aportar debidamente cumplimentada la documentación solicitada por el Equipo técnico de Cajamar Innova.

Concretamente, serán susceptibles de ser beneficiarios de los programas de Cajamar Innova y, por tanto, usuarios de la Incubadora los siguientes solicitantes:

 Proyectos empresariales, que no cuenten con un modelo de negocio validado ni consolidado, que no haya tenido primeras ventas o, en caso de tenerlas, hayan sido poco significativas aún. Pueden tener o no constituida la empresa.









- Startups que cuentan ya con al menos un MPV de la tecnología/solución y unas primeras ventas, y su objetivo es ganar tracción en el mercado, y acelerar su desarrollo comercial.
- **Investigadores**, que pueden tener un nuevo desarrollo en Tecnologías de Agua con potencial de mercado y pueden estar interesados en emprender.
- *Spin-off* y *Spin-out*. Solicitantes con una prometedora tecnología en fase de desarrollo.
- Emprendedores y startups de otros sectores, que pueden tener tecnologías/soluciones dirigidas a otros sectores y que pueden encontrar en el sector del agua una oportunidad de futuro si reorientan su proyecto empresarial.

Los usuarios se comprometen a dedicar los esfuerzos necesarios y requeridos para el correcto desarrollo de los programas de Cajamar Innova de los que han resultado beneficiarios.

5. CONVOCATORIAS Y SELECCIÓN DE CANDIDATURAS.

Tras el anuncio de cada una de las convocatorias en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es), quedará abierto el plazo de presentación de solicitudes que finalizará en el plazo determinado en las Bases reguladoras de la convocatoria de que se trate.

La presentación de candidaturas se realizará cumplimentando correctamente el formulario de inscripción que, al efecto, estará disponible en la web de Cajamar Innova.

Se admitirán únicamente aquellas solicitudes que estén cumplimentadas con todos los campos en español y, en su caso, se valorará la admisión de aquellas otras solicitudes cuyos campos o información considerada adicional sea presentada en inglés. En caso de que la información adicional sea proporcionada en cualquier otro idioma, no será considerada durante el proceso de evaluación.

Además de este formulario, los promotores deberán aportar la información adicional que, en su caso, sea requerida por el Equipo técnico, los miembros de la Fundación Cajamar o los órganos evaluadores de las candidaturas.

La presentación de la candidatura implicará la aceptación expresa de todos los requisitos y condiciones recogidos en las Bases reguladoras de la convocatoria que se trate.

El procedimiento a seguir para la selección e incorporación de los beneficiarios a los programas de Cajamar Innova, así como los plazos de dicho proceso y los órganos evaluadores designados al efecto se encontrarán debidamente determinados en cada una de las Bases reguladoras de las convocatorias.

6. PLAZOS Y CONDICIONES DE USO DE LOS ESPACIOS DE LA INCUBADORA Y SUS SERVICIOS.

6.1. Duración de los proyectos en la Incubadora.

La estancia de los beneficiarios en la Incubadora se ajustará a la duración del programa del que hayan resultado beneficiarios.

En casos concretos, y siempre bajo la autorización expresa de la Fundación Cajamar a petición de los usuarios, teniendo en cuenta las apreciaciones al respecto del mentor de cabecera asignado al proyecto que se trate, los plazos de permanencia en la Incubadora podrán verse









ampliados en 3 o 6 meses, dependiendo si se trata del Programa de incubación o aceleración. No obstante, la Fundación Cajamar se reserva el derecho a autorizar una ampliación de los plazos para los casos que crea convenientemente justificados.

Una empresa o proyecto, no obstante, podrá enlazar los Programas de incubación y aceleración (siempre que resulte seleccionada para ello en las convocatorias correspondientes); de forma que, en el periodo intermedio que transcurra de un programa a otro permanecerá ubicada en las instalaciones de la Incubadora.

El plazo máximo que una empresa puede permanecer en cualquiera de las instalaciones de Cajamar Innova es de 2 años.

Los beneficiarios de los programas podrán ser expulsados de la Incubadora en el caso de incumplimiento grave o reiterado de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento, así como por el incumplimiento de forma injustificada de las obligaciones previstas en las Bases reguladoras de las convocatorias.

6.2. Condiciones de uso de los espacios de la Incubadora.

Los usuarios y ocupantes deberán respetar todas las servidumbres que puedan gravar los inmuebles, tanto las de origen contractual como legal, civil o administrativo.

En este sentido, los usuarios y ocupantes deberán permitir todas las servidumbres existentes que sean exigidas o impuestas por los servicios y suministros públicos y especialmente las que estén motivadas por razones de seguridad, salubridad, vigilancia y orden público.

Así mismo, deberán soportar las obras o reparaciones que se puedan derivar de la adecuación o remodelación de la Incubadora, de sus instalaciones o de otras zonas de los edificios no destinadas a la propia Incubadora. Cualquier limitación de uso por este motivo no dará derecho a reclamar indemnización alguna a la Fundación Cajamar.

Una vez que finalice el programa del que ha resultado beneficiario, el ocupante deberá abandonar las infraestructuras de Cajamar Innova, dejándolas libres, sin derecho indemnizatorio alguno a su favor, y en condiciones normales de uso. En caso contrario, se podrán llevar a cabo cuantas actuaciones judiciales procedan para el desalojo. La empresa dispondrá de un plazo de 7 días naturales para proceder al abandono de los espacios de la Incubadora.

6.3. Normas de uso específicas para los servicios de innovación de la Fundación Cajamar.

Para el desarrollo de los proyectos empresariales de los usuarios de Cajamar Innova la incubadora pone a su disposición los servicios de innovación definidos en el apartado 2.3. del presente documento.

Para acceder a dichos servicios, los usuarios deberán solicitarlo, mediante correo o aplicación de comunicación interna, al Equipo técnico de Cajamar Innova, que tendrá que autorizar el acceso. No se autorizarán peticiones que no se correspondan con los objetivos y el grado de desarrollo del proyecto, si no están debidamente justificados. Más específicamente:

i. En el caso de los laboratorios, se especificarán las pruebas solicitadas y estas serán llevadas a cabo por el personal técnico de la Fundación Cajamar.









- ii. Para la utilización de las impresoras 3D, los usuarios mandarán los archivos imprimibles al personal asignado por la Fundación Cajamar para realizar el proceso de impresión.
- iii. En el caso de los talleres, se procederá de manera análoga para los laboratorios, aunque en este caso, si el personal de la Fundación Cajamar lo considera oportuno, podrá permitir la utilización de los equipos y el espacio a los proyectos incubados.

Para llevar a cabo ensayos o pruebas en las áreas previstas para ello en la Estación Experimental de Cajamar de El Ejido, además de las cuestiones generales planteadas en el caso de los laboratorios y talleres, se nombrará un supervisor del ensayo, perteneciente al personal técnico de la Fundación Cajamar que será el encargado de ayudar en el desarrollo del ensayo o experimento y de integrarlo en el calendario de experimentación de las estaciones.

La Fundación Cajamar, a través del Equipo técnico de Cajamar Innova, descontará del crédito inicial el importe de los servicios efectivamente prestados según la tarifa vigente. Cuando el crédito se encuentre excedido, la Fundación Cajamar facturará los servicios prestados a precio de tarifa a la empresa o a la persona responsable del proyecto, en su caso.

7. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA FUNDACIÓN CAJAMAR.

Corresponde a la Fundación Cajamar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Autorizar el uso de despachos y otros espacios de la Incubadora.
- Prestar los suministros y servicios que se detallan a continuación:
 - o Agua, luz y climatización.
 - o Conservación, mantenimiento y limpieza de las instalaciones.
 - Sistema de vigilancia.
 - Mobiliario básico.
 - Aquellos otros que requieran la buena marcha de la Incubadora, que sean de necesidad general y conforme a los fines propuestos.

Asimismo, la Fundación Cajamar tiene reconocidos los siguientes derechos:

- Decidir poner fin a la autorización del uso de las instalaciones de la Incubadora por razones debidamente justificadas, lo cual será debidamente notificado a los usuarios.
- Desistir los Contratos de adhesión suscritos con los beneficiarios de los programas por concurrir una infracción no subsanable de las normas determinadas en este Reglamento o en dichos Contratos.

8. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS.

Los usuarios y ocupantes de la Incubadora estarán sometidos al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- 1. Iniciar las actuaciones por las que se autoriza el uso de los espacios de la Incubadora en el plazo de 7 días naturales desde la firma del Contrato de adhesión.
- 2. Los espacios deberán ser utilizados exclusivamente por los promotores y trabajadores de los proyectos empresariales beneficiarios de los programas de









Cajamar Innova, y destinarse al objeto para los que fueron cedidos sin que puedan variarse las condiciones de explotación. Si existiera alguna variación en las condiciones iniciales, los interesados deberán comunicarlo, de forma expresa y por escrito, a la Fundación Cajamar, que valorará las nuevas circunstancias.

- 3. Satisfacer a su exclusiva costa, las cargas, impuestos y gravámenes que pesen sobre la actividad empresarial que se desarrolle en la Incubadora.
- 4. Mantener en buen estado de conservación las instalaciones y mobiliario cedidos, así como zonas comunes.
- 5. Consentir, en cualquier momento, la inspección del espacio utilizado para comprobar el uso y conservación del mismo.
- 6. Dejar de utilizar los espacios de la Incubadora en el momento establecido a tal efecto en el Contrato de adhesión.
- 7. La admisión y aceptación de las obligaciones y requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- 8. Mantener el cumplimiento de los requisitos y condiciones que sirvieron de base para la concesión del programa de Cajamar Innova.

Sin perjuicio de lo anterior, los usuarios de Cajamar Innova podrán utilizar y disfrutar de los elementos y servicios puestos a su disposición cuya regulación y prestación se contemplan en este Reglamento.

9. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO.

Es también objeto de este Reglamento el establecimiento de normas de funcionamiento interno, que serán de obligado cumplimiento para todas aquellas personas físicas y jurídicas beneficiarias de los programas de Cajamar Innova, ostentando el uso con carácter temporal de los espacios de la Incubadora.

9.1. Utilización y funcionamiento de los espacios comunes.

Las superficies de uso común situadas en las infraestructuras de la Incubadora se utilizarán únicamente para los usos previstos sin que, en ningún caso, puedan mantenerse sobre ellas materiales o elementos ajenos a su propia estructura.

Cada uno de los ocupantes de los espacios tendrá libre uso de las superficies comunes, según su destino, siempre y cuando no impida con ello, los mismos derechos de los restantes usuarios y su buen funcionamiento.

No obstante lo previsto anteriormente, la Fundación Cajamar podrá, en cualquier momento, cerrar temporalmente todo o parte de las zonas comunes en las que sea necesario efectuar trabajos de reparación, cambios, o por cualquier otra causa justificada.

9.2. Reserva de salas de reuniones y usos múltiples.

Cada usuario podrá solicitar el uso de salas de reuniones y usos múltiples, siempre y cuando exista disponibilidad. Para su utilización, dichas salas deberán reservase con una antelación mínima de 48 horas y no encontrarse previamente reservadas por otros usuarios.

Asimismo, el usuario deberá comunicar, a la mayor brevedad posible, la cancelación de la reserva de la sala que se trate, con el fin de no perjudicar al resto de usuarios.









9.3. Horario de las Sedes de Cajamar Innova.

La sede principal de Cajamar Innova, el Edificio Bristol (sito en la Plaza San Sebastián, nº 8 04003-Almería), permanecerá abierta los doce meses del año, de lunes a viernes (salvo festivos de carácter nacional, regional y local) en horario de 8:00 h a 20:00 h.

La sede de la Estación Experimental de Cajamar permanecerá abierta para el uso de los espacios puestos a disposición de los usuarios los doce meses del año, de lunes a viernes (salvo festivos de carácter nacional, regional y local) en horario de 8:00 h a 15:00 h.

Sin perjuicio de lo anterior, los horarios de las sedes de Cajamar Innova podrán sufrir alteraciones por motivos justificados, las cuales serán debidamente comunicadas a los usuarios.

9.4. Administración y gestión de la Incubadora.

La Fundación Cajamar junto con el Equipo técnico de Cajamar Innova, siempre y cuando las circunstancias así lo requieran, adoptarán todas las decisiones que estimen necesarias para la buena marcha y funcionamiento de la Incubadora. Dichas decisiones serán de obligado cumplimiento para todos los usuarios de la Incubadora, tras la correspondiente notificación de las mismas y/o publicación en la web de Cajamar Innova.

9.5. Imagen de conjunto.

Los usuarios deberán respetar la imagen corporativa de Cajamar Innova y la Fundación Cajamar, cuya determinación será competencia de la Fundación Cajamar, tanto para las zonas comunes como para los espacios de uso privativo.

Queda prohibida la realización de cualquier tipo de obra o modificación del diseño de los espacios de los que estén haciendo uso.

9.6. Prohibiciones y limitaciones.

Las siguientes actividades están expresamente prohibidas para los usuarios y visitantes de la Incubadora:

- a. El uso de cualquier material no permitido por las normas de Seguridad e Higiene.
- b. El uso de todo o parte de cualquier espacio de la incubadora como vivienda o cualquier otro uso no permitido.
- c. La práctica en cualquier parte de la Incubadora, de cualquier profesión, comercio o actividad no previstos en los contratos de adhesión o no autorizados previamente o que sean contrarios a la moral, al orden público o a las buenas costumbres, así como la organización de cualquier tipo de manifestaciones políticas, sindicales y/o religiosas.
- d. La distribución de propaganda de cualquier tipo fuera de las superficies habilitadas para la Incubadora.
- e. Ejercer toda actividad que pueda considerarse peligrosa, insalubre y nociva o que perturbe la actividad de los restantes ocupantes. El uso habitual de la Incubadora no debe implicar ninguna molestia anormal (aunque fuere excepcional) en relación con las actividades proyectadas en la misma.









- f. Con carácter general, los usuarios no deben perturbar en forma alguna, el ambiente de la Incubadora mediante ruidos, vibraciones, olores, temperaturas o cualquier otra causa que pueda afectar o producir molestias a los restantes ocupantes.
- g. Queda expresamente prohibida la emisión de sonidos que puedan molestar al resto de usuarios. Para escuchar música, o cualquier otro tipo de audio, será obligatorio el uso de auriculares. Solo en ocasiones excepcionales y con el consentimiento explícito y por escrito del Equipo técnico de Cajamar Innova, podrá utilizarse música u otra ambientación para eventos. Las conversaciones presenciales, telefónicas, de videoconferencia o similares, deberán desarrollarse en las salas dispuestas a tal efecto.
- h. Fumar en cualquiera de las dependencias de la Incubadora.
- i. No se permite el acceso de ningún tipo de animal, sin consentimiento explícito y por escrito del equipo de Cajamar Innova. No obstante, lo anterior, se garantizará el acceso a las instalaciones de los perros-guías acompañantes de personas invidentes o con deficiencia visual, así como aquellos acompañantes de personas con algún tipo de discapacidad por la que pudieran precisar de ayuda para su autonomía.
- j. Comer en cualquier espacio de la Incubadora que no esté específicamente habilitado para ello.
- k. Los usuarios tendrán acceso a Internet puesta a disposición con el fin único y exclusivo de realizar actividades relacionadas con el proyecto.
 - En este sentido, queda prohibido para cualquier usuario la utilización de la red para descargar archivos de audio, vídeo o software de uso particular, que pudieran ocupar un ancho de banda importante. Adicionalmente, en ningún caso podrá utilizarse el servicio de Internet para:
 - Transmitir cualquier contenido que sea ilegal, amenazador, discriminador de cualquier índole o que contenga abusos.
 - Utilizar los servicios de las instalaciones para cualquier actividad ilegal.
 - Infligir los derechos de autor, patentes, marca o propiedad registrada de algún tercero.

En caso de que sea necesario, cada usuario deberá proceder a tramitar las autorizaciones administrativas necesarias para el desarrollo de la actividad que proyecte ejercer en la Incubadora.

9.7. Rótulos de los espacios.

No se permitirá ningún tipo de rótulo en los espacios de la Incubadora, teniendo que adaptarse los usuarios a los modelos de directorios y señalización establecidos por la Fundación Cajamar para Cajamar Innova.

Además, tampoco estará permitida la colocación de un rótulo distinto al aprobado por la Fundación Cajamar en la fachada de las sedes de la Incubadora, sus muros exteriores o zonas comunes.

9.8. Mantenimiento y limpieza.

Los usuarios y ocupantes de la Incubadora deberán mantener, en todo momento, en buen estado de funcionamiento y presentación las superficies de las que estén haciendo uso, su decorado, accesorios, equipamiento y entrada.









Los daños o desperfectos que la actividad del usuario cause en los elementos estructurales de la Incubadora, en las instalaciones generales, en las zonas de uso común o en los espacios de uso privativo, serán reparados por la Fundación Cajamar a costa del usuario causante.

Los usuarios y ocupantes deberán mantener en perfecto estado de limpieza los espacios que utilicen.

Los términos y condiciones para la limpieza de los espacios comunes y los espacios de uso privativo deberán ser respetados, en particular en lo referente a la evacuación de basuras.

9.9. Salubridad y seguridad contra incendios.

Los usuarios de los espacios de la Incubadora se comprometen a observar y respetar las normas y reglamentos de salubridad y seguridad vigentes en cada momento.

Queda prohibido introducir en los espacios de la Incubadora materiales peligrosos, insalubres, malolientes, inflamables, o que estén prohibidos por las normas legales o administrativas, las disposiciones de los servicios de seguridad y/o las pólizas de seguro de la Incubadora.

Las griferías, sanitarios e instalaciones de fontanería y electricidad que se encuentren en la Incubadora deberán ser mantenidos en buen estado de funcionamiento, procurando la Fundación Cajamar su rápida reparación, en su caso, al objeto de evitar cualquier daño a los demás usuarios.

No se podrá arrojar en las canalizaciones o desagües materiales inflamables o peligrosos, siendo los usuarios responsables de los daños causados a cualquiera de los elementos comunes del edificio que puedan verse afectados por un incorrecto uso de las instalaciones.

Los usuarios, en el interior de los espacios delimitados de uso privativo, serán responsables del mantenimiento de las condiciones de evacuación, seguridad de todo tipo, habitabilidad y uso.

La Fundación Cajamar será responsable de mantener los sistemas generales de seguridad de la Incubadora en perfecto estado de funcionamiento y conservación.

9.10. Acceso a las sedes de Cajamar Innova.

Cualquier persona que acceda o permanezca en la Incubadora, estará obligada, a identificarse, sea usuario o visitante.

Existe habilitado un sistema de acceso para los usuarios a través de tarjetas personales e intransferibles que deberán devolverse a la finalización del programa. La pérdida de credenciales/tarjeta deberá ser reportada al centro de forma inmediata y el usuario deberá pagar la correspondiente reposición.

En caso de visita, será responsabilidad del usuario que reciba la visita el cumplimiento de este Reglamento por parte del visitante.

La Fundación Cajamar se reserva el derecho a denegar la admisión a la Incubadora de cualquier persona cuya presencia pueda ser considerada perjudicial para la seguridad,









reputación e intereses de la misma, de la propiedad o usuarios. Los usuarios deberán colaborar en esta acción cuando sean requeridos para ello.

El sistema de acceso a las instalaciones de la sede en la Estación Experimental de Cajamar será el mismo que el habilitado para los trabajadores de la propia Fundación Cajamar, sometiéndose al registro de entradas y salidas preceptivo.

No será necesaria la disponibilidad de llave alguna, salvo la de las taquillas.

9.11. Seguridad y vigilancia.

La Fundación Cajamar ha llevado a cabo la contratación de la seguridad y vigilancia de la Incubadora.

En lo referente a los espacios delimitados que pudieran ser de uso privativo de las empresas, Cajamar Innova no asumirá ninguna responsabilidad por daños que pudieran ocasionarse a las personas, mercancías o cosas, en caso de incendio, hurto, robo y en general accidentes de cualquier tipo, siendo obligación de los usuarios contratar un seguro de responsabilidad civil que cubra tales contingencias.

Los usuarios deberán cumplir estrictamente y hacer cumplir todas las normas en materia de seguridad.

9.12. Precio por el uso de los servicios de la Incubadora.

La Fundación Cajamar no obtendrá beneficio económico alguno por la gestión de la Incubadora. No obstante, algunos de sus servicios estarán sujetos a un precio cuyo objetivo es la recuperación del coste. La formación básica (*Campus Cajamar Innova*), la estancia en las instalaciones, el uso de sus salas comunes, la realización de pruebas de concepto y, en su caso, el desarrollo del Piloto, así como las horas de mentorización son gratuitas. También lo son los gastos básicos de mantenimiento de la instalación (electricidad, agua, limpieza, seguridad, auxiliares, wifi, etc.).

Para los servicios individualizados (fotocopias, impresora, encuadernadora, fax) y los servicios de innovación (laboratorios, talleres, áreas de ensayos e impresoras 3D), los candidatos contarán con un sistema de créditos consumibles de forma gratuita durante la estancia. La Fundación Cajamar se reserva el derecho de recuperación de costes de los consumos que excedan el importe de los créditos otorgados. En este caso, los costes de recuperación serán los publicados en la web con una tarifa que será fijada anualmente por el Patronato de Fundación Cajamar.

9.13. Contratación de los seguros pertinentes.

Cajamar Innova, a través de la Fundación Cajamar, cuenta con el correspondiente seguro de responsabilidad civil para cubrir sus responsabilidades y los daños que puedan sufrir sus instalaciones y equipamientos.

Además, cada uno de los usuarios estará obligado a contratar un seguro de responsabilidad civil que dé cobertura a los riesgos derivados de su actividad y al equipamiento de su propiedad existente en los espacios de uso privativo de la Incubadora. Los ocupantes serán









responsables de aquellos daños que se causen en las instalaciones de Cajamar Innova, o a terceros y que deriven de sus actuaciones u omisiones.

9.14. Responsabilidades legales.

Los beneficiarios de los programas se obligan a cumplir con las obligaciones en materia laboral y de Seguridad Social y observar las medidas necesarias para el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales que apliquen a los espacios físicos, las directrices relativas a la Covid-19 o similar, obligándose a mantener indemne a la Fundación Cajamar por todas aquellas reclamaciones amparadas en normativa laboral o de prevención de riesgos laborales. En ningún caso, la relación entre la Fundación Cajamar y los usuarios podrá ser considerada como una relación de carácter laboral.

La Fundación Cajamar no asume responsabilidad alguna frente a los usuarios o beneficiarios como consecuencia de los daños o perjuicios que puedan sufrir por el uso de los espacios físicos (incluida la red WiFi accesible desde este), así como por la pérdida, sustracción, destrucción o robo de objetos de los usuarios en las instalaciones de la Incubadora.

Los usuarios o beneficiarios exoneran de responsabilidad a la Fundación Cajamar frente a cualquier reclamación laboral, civil, penal, administrativa u otra que tenga origen en el incumplimiento por parte de los usuarios de las obligaciones señaladas en este Reglamento o en acciones u omisiones ocasionadas directa o indirectamente por los miembros de la entidad jurídica del beneficiario, en su caso, que accedan a los espacios físicos de la Incubadora.

9.15. Cierre temporal de las instalaciones.

La Fundación Cajamar podrá cerrar temporalmente las instalaciones de Cajamar Innova, previa comunicación por escrito, salvo supuestos de urgencia, sin que eso genere ningún derecho de reclamación de los usuarios en los siguientes casos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito.
- b) Reparaciones o ampliaciones que requieran del cierre para su ejecución.
- c) En general, cualesquiera otros que se consideren justificados.

10. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Fundación Cajamar se obliga al cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, y concretamente aquella prevista en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), respecto de los datos personales que le sean proporcionados por los solicitantes para su participación en los programas, así como respecto de los datos que le pudieran llegar a proporcionar durante el desarrollo de los mismos.

Las mecánicas de las convocatorias exigen que los datos sean facilitados de forma veraz y completa y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran falsos, incompletos o no actualizados, la Fundación quedaría liberada respecto de los casos concretos, del buen fin de las convocatorias y de









cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no declaración de beneficiarios de la promoción que se trate.

La Fundación no se hace responsable de la veracidad de los datos facilitados por los participantes. Por consiguiente, si los datos facilitados no son correctos o tienen errores, la Fundación no se hace responsable de no poder contactar con los posibles ganadores para comunicarles el resultado del proceso de selección.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en la iniciativa el programa, que la Fundación pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer los proyectos ganadores al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

11. CONTROVERSIAS.

El presente documento tiene carácter privado y, por lo tanto, está sometido al derecho privado para todo lo relacionado con sus efectos, cumplimiento y extinción.

Las controversias que surjan en relación con la preparación, selección, modificación, efectos, cumplimiento y extinción de este Reglamento serán resueltas por el Orden Jurisdiccional Civil, sometiéndose las partes a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Almería, siempre y cuando las partes no puedan solucionar de forma amistosa las controversias que se originen.

12. PUBLICIDAD.

El presente Reglamento de Funcionamiento Interno será publicado en la página web de Cajamar Innova (www.cajamarinnova.es), en el que también estarán disponibles las Bases reguladoras de las convocatorias y sus anexos, así como la información y otra documentación relativa a Cajamar Innova.

13. DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.

El presente Reglamento ha sido objeto de aprobación por parte del Patronato de la Fundación Cajamar en su sesión del día 18 de enero de 2022, estando vigentes en su integridad, y siendo modificativo del Reglamento aprobado con fecha 22 de enero de 2021.

* El presente documento es una reproducción literal del documento que ha sido firmado por los miembros del Patronato de la Fundación Cajamar y el Director de Cajamar Innova.